



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS

44.ª reunión

Asunción, Paraguay, 16 al 20 de octubre de 2017

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (CAC) Y OTROS ÓRGANOS AUXILIARES DEL CODEX

BIOPLAGUICIDAS, BIOFERTILIZANTES Y BIOESTIMULANTES

(Preparado por Chile)

Introducción

1. De acuerdo al actual Plan Estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) 2014 – 2019, dentro del Objetivo Estratégico 1, el objetivo 1.2, es identificar activamente cuestiones emergentes y las necesidades de los miembros, y cuando proceda, elaborar normas alimentarias o textos afines.

Antecedentes

2. En el último período de Sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC40), la delegación de Chile solicitó a la Comisión orientaciones sobre la manera en que se debería abordar la actual falta de definiciones y recomendaciones respecto de Bioplaguicidas, Biofertilizantes y Bioestimulantes (CAC/40 CRD 28).

3. Las principales deliberaciones realizadas por los Miembros y Observadores en la CAC40 fueron las siguientes:

i) los países tienen productos regulados o están comenzando a elaborar leyes nacionales, para las cuales la orientación internacional resultaría útil;

ii) estas sustancias se usan cada vez más como una alternativa a las prácticas agrícolas tradicionales o bien para complementarlas; no obstante, aún no se han realizado evaluaciones científicas suficientes que garanticen su inocuidad;

iii) se deberían abordar definiciones claras de estas sustancias y su uso inocuo, así como los niveles de residuos apropiados;

iv) debido a su índole técnica, la cuestión debía ser examinada por órganos auxiliares especializados de la Comisión.

4. Luego de debatido el tema, la Comisión reconoció la pertinencia de la cuestión y el apoyo a la propuesta formulada; y recomendó que Chile presentase un documento de debate que fuera examinado por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) y el Comité del Codex sobre Contaminante de los Alimentos (CCCF).

Problemática

5. Hoy en día, la agricultura se enfrenta al desafío de satisfacer una mayor y creciente demanda de alimentos, asegurando la alimentación para toda la población; al tiempo que debe ser más eficiente en el uso de los recursos naturales.

6. Este desafío se ve plasmado en los recientes compromisos internacionales asociados a la Agenda 2030, la cual se estructura a partir de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre ellos, se asocian directamente, que el ODS 2 se refiere de manera explícita a la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, el ODS 3, en su meta 9, propone reducir considerablemente, de aquí al 2030, el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo; y por último el ODS 12, en su meta 4, especifica el compromiso de lograr una gestión ecológicamente racional de los productos químicos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.

7. En relación con los plaguicidas de origen químico sintético, el escenario regulatorio mundial y la evidencia científica, se están imponiendo cada vez mayores restricciones al uso de este tipo de productos, tanto en aspectos relativos a su autorización como a los límites máximos de residuos permitidos en alimentos y piensos. Estas restricciones, derivan de crecientes preocupaciones de salud pública, expresadas por consumidores, evidencia científica de organismos internacionales sobre diversas categorías de peligrosidad de los agroquímicos y diversas agencias de evaluación y gestión de riesgos a nivel mundial.

8. Lo anteriormente mencionado, ha motivado el desarrollo de nuevos productos para la protección y nutrición vegetal de origen biológico elaborados a base de microorganismos como bacterias, algas, protozoos, virus y hongos, sustancias idénticas a las naturales como feromonas o semio-químicos, macro organismos e invertebrados como insectos y nematodos, así como extractos botánicos. Estos productos, están aumentando su uso en la agricultura mundial, ya sea como complemento o alternativa al uso de los plaguicidas tradicionales.

9. A pesar del desarrollo de los Bioplaguicidas, Biofertilizantes y Bioestimulantes (también llamados Bioinsumos) en las últimas décadas, la literatura científica y técnica no arroja claridad respecto de definiciones formales de estos conceptos, ni tampoco es clara la traducción de este tipo de productos en otros idiomas. A nivel internacional, tampoco se evidencian orientaciones respecto de una estandarización de los requisitos normativos mínimos para este tipo de productos, de parte de organismos internacionales o multilaterales.

10. La opción de continuar con los mismos patrones de producción, energía y consumo ya no es viable, por lo tanto, definir el marco de acción para estos productos resulta de gran relevancia para avanzar hacia una agricultura más sostenible, que permita racionalizar el uso de agroquímicos tradicionales, acción que contribuiría al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS 2, ODS 3 y ODS 12).

11. Si bien no se han detectado problemas en el comercio o inocuidad a nivel internacional sobre este tema, no se puede descartar que estos pudieran producirse en algún caso a futuro, debido a las diferentes iniciativas legislativas que actualmente están iniciando en distintos países para abordar el uso y la inocuidad de estos productos.

12. Se ha detectado que las orientaciones que el Codex Alimentarius ofrece en relación a este tipo de insumos, son sólo para su uso en la agricultura orgánica, tal como se refleja en las "Directrices para la producción, elaboración, etiquetado y comercialización de alimentos producidos orgánicamente (GL 32-99)", elaboradas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de Los alimentos (CCFL).

Propósito

13. Finalmente y siguiendo el mandato de la CAC es que se desea solicitar al CCFL orientaciones sobre cómo abordar la necesidad de generar un ordenamiento y armonización de definiciones y alcance de diversos términos, recomendaciones y/o exigencias sobre los *Bioplaguicidas*, *Biofertilizantes* o *Bioestimulantes* (Bioinsumos), como también, sobre la posibilidad de que el Comité explore la pertinencia de desarrollar dichas recomendaciones mediante la elaboración de una Directriz.